



VISTO, los expedientes N° 2022-0005749, 2021-0034183, 2021-0062438, 2021-0065833

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes N° 2021-0034183, 2021-0062438, 2021-0065833, el señor Gianpier Marcelo Neyra García, con DNI N° 48297488, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, resuelve APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en láminas 01 y 02;

Que, a través del expediente N° 2022-0005749, el señor Gianpier Marcelo Neyra García, solicita se rectifique las características técnicas del anuncio ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, señaladas en la Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC, de fecha 03 de noviembre de 2021, en la que se omitió consignar la iluminación tipo led, por lo que solicita se rectifique el error material incurrido en la resolución citada;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000044-2022-DPHI-IDL/MC, de fecha 03 febrero del 2022, del personal Técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico, al hacer la revisión del expediente del señor Gianpier Marcelo Neyra García, que solicita RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0085-2021- DPHI/MC, de fecha 03 de noviembre de 2021, en el extremo de las características:

**DICE:**

- a) Isologo en forma circular.
Material de isologo: acrílico.
Color: Base color blanco Diseño color negro
Diámetro: 0.60 ml. Área: 0.09π m²
Espesor: 7cm
- b) Tipo de fijación: Anclado a la pared
- c) Ubicación: en la parte superior izquierda del primer plano de fachada.

DEBE DECIR:

- a) Isologo en forma circular.
Material de isologo: acrílico.
Color: Base color blanco Diseño color negro
Diámetro: 0.60 ml. Área: 0.09π m²
Espesor: 7cm
- b) Tipo de fijación: Anclado a la pared
- c) Iluminación: Retroiluminación tipo led, blanca
- d) Ubicación: en la parte superior izquierda del primer plano de fachada.

En la Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC, de fecha 03 de noviembre de 2021, se advierte un error, al omitir las características de iluminación del anuncio, que en forma equivocada se omitió, correspondiendo la modificación, consignando las características completas y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, mediante Informe N° 00002 -2022-DPHI-AVP/MC de fecha 9 febrero del 2022, del personal Administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico, de la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud del administrado al advertirse que es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC, de fecha 03 de noviembre de 2021, debiendo consignar la iluminación tipo led;

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC, de fecha, 03 de noviembre de 2021, incluyendo consignar la iluminación tipo led;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC, de fecha 03 de noviembre del 2021, en el extremo de las características de iluminación:

DICE:

- a) Isologo en forma circular.
Material de isologo: acrílico.
Color: Base color blanco Diseño color negro
Diámetro: 0.60 ml. Área: 0.09π m²
Espesor: 7cm
- b) Tipo de fijación: Anclado a la pared
- c) Ubicación: en la parte superior izquierda del primer plano de fachada.

DEBE DECIR:

- a) Isologo en forma circular.
Material de isologo: acrílico.
Color: Base color blanco Diseño color negro
Diámetro: 0.60 ml. Área: 0.09π m²
Espesor: 7cm
- b) Tipo de fijación: Anclado a la pared
- c) Iluminación: Retroiluminación tipo led, blanca
- d) Ubicación: en la parte superior izquierda del primer plano de fachada.

Artículo 2.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0085-2021-DPHI/MC de fecha 03 de noviembre de 2021.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Gianpier Marcelo Neyra García, para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE